

Resolución Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-0074

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**INSPECTOR CÉSAR CALVACHE
DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL
METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 260 *Ibídem* manifiesta que *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en su artículo 5 establece que *“La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.”*

Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Complementaria y Orden Público, COESCOP, determina en su artículo 268 que: *“Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia”*;

Resolución Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-0074

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2025

Que, el mismo cuerpo normativa en el artículo 269, establece las funciones de los cuerpos de agentes metropolitanos entre ellas: “(...)6. *Fomentar procesos de vinculación comunitaria; 7. Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema*”

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 79 indica: “*Naturaleza jurídica.- El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, estará sujeta a la Constitución de la República; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público-COESCOP; Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento; Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; Ordenanzas, Reglamentos y demás normativa legal vigente aplicable*”;

Que, el artículo 80 del mismo cuerpo normativo señala que: “*El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito es un órgano con potestad pública en el ámbito de las competencias que le reconoce el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. Es un órgano de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado, que realiza una labor complementaria a la seguridad que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito es una dependencia desconcentrada con autonomía presupuestaria y financiera, que se constituye como un ente contable y financiero que, como tal, se responsabiliza por la administración de su talento humano y de sus sistemas operativos y financieros.*”

Que, el artículo 84 del Código Municipal menciona que: “ *El Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito ejercerán las siguientes funciones: (...)*
g. *Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;*”

Que, la normativa ut supra en el artículo 90 refiere como atribuciones del Director General del CACMQ, las siguientes: “*e. Emitir las directrices para el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con las políticas emitidas por la dependencia metropolitana responsable en materia de seguridad y gobernabilidad. Dirigir las actividades de planificación, organización, seguimiento, control y evaluación de la gestión del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, de acuerdo con las políticas emitidas por la dependencia metropolitana responsable en materia de seguridad y gobernabilidad. Dirigir la gestión administrativa, financiera, desarrollo organizacional y táctico operativo del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con eficiencia, efectividad y calidad; n. Expedir mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos y demás instrumentos legales y administrativos para la gestión institucional*

Resolución Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-0074

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2025

de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y según las políticas emitidas por la dependencia metropolitana responsable en materia de seguridad y gobernabilidad”;

Que, el artículo 307 del Código Municipal dispone “*Las atribuciones y deberes derivados de las funciones inspectoras dentro del Distrito Metropolitano de Quito serán ejercidos por la Agencia Metropolitana de Control cuando se trate de la potestad de inspección general. Cuando se requiera la comprobación del cumplimiento de normas administrativas y Reglas Técnicas, las tareas de comprobación serán realizadas directamente con el personal dependiente de la Agencia Metropolitana de Control, o con el auxilio de las Entidades Colaboradoras. (...)*”

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, expedida mediante Resolución AQ 017-2022, determina que son atribuciones del Director General del CACMQ: “*n. Expedir mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos y demás instrumentos legales y administrativos para la gestión institucional de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente; r. Coordinar con instituciones públicas o privadas, las acciones tácticas operativas del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito en el marco de las competencias institucionales; (...)*”

Que, el artículo de la norma ut supra, menciona 1.1.2.1.1 que es Misión de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana: “*Gestionar y ejecutar procesos de vinculación social y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo e implementación de herramientas de socialización, inclusión social y educativa, para la protección de derechos de la ciudadanía y los grupos de atención prioritaria, a través de actividades lúdicas, artísticas y recreativas, fomentando una cultura pacífica en el DMQ*”;

Que, a través de Acción de Personal No. 0000022349, de 13 de octubre de 2025, se legalizó la designación del Tnlgo. César Augusto Calvache Carrera, para desempeñar el cargo de Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito, en base al memorando Nro. GADDMQ-AM-2025-0148-ME, de 12 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Pabel Muñoz López, Alcalde Metropolitano;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-0006 de 13 de febrero de 2025 la Dirección General aprobó el manual de procesos Nro. CACMQ-CO-GEPSC-05 de la Unidad de Control de Espacio Público y Seguridad Ciudadana.

Que, Memorando Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-1061-M de 6 de noviembre de 2025, el Inspector Cesar Calvache, Director General del CACMQ, solicita a la Mgs Maria Belen Palacios Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del CACMQ: “*(...) la elaboración de la Resolución Interna para socialización y aplicación del personal del CACMQ*”.

Resolución Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-0074

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2025

EN EL EJERCICIO de las atribuciones que le confiere la Resolución Nro. AQ 017-2022, de la Estructura Orgánica del CACMQ, artículo 11, "Procesos Gobernantes", literales n y r, y demás normativa conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE, EN EL DMQ", mismo que se encuentra anexo a la presente.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad Administrativa de Talento Humano, la socialización de la presente resolución a todo el personal operativo y administrativo del CACMQ.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana, la ejecución y evaluación del cumplimiento del presente procedimiento en el CACMQ.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y es de obligatorio cumplimiento para todo el personal del CACMQ.

Comuníquese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**CESAR AUGUSTO
CALVACHE CARRERA**

Inspector César Augusto Calvache Carrera

Director General del CACMQ

CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO

Referencias:

- GADDMQ-CACMQ-2025-1061-M

Anexos:

- DIMIENTO PARA EL APOYO A LA INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE, EN EL DMQ.pdf

Copia:

Señora Magíster

Katyana Isabel Rojas Alomoto

**Servidor Municipal 12 - Responsable de Planificación Estratégica y Desarrollo Organizacional
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO - PLANIFICACIÓN
ESTRATEGICA**

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Cuerpo de
Agentes de Control
CACMQ



Quito
Alcaldía Metropolitana

Resolución Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-0074

Quito, D.M., 07 de noviembre de 2025

Señorita Abogada
Cristina Isabel Escobar Montalvo
Responsable de la Unidad Administrativa de Talento Humano
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO - ADMINISTRATIVA
DE TALENTO HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-608025

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Maria Belen Palacios Amancha	CACMQ-JUR	2025-11-07





CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD DE VINCULACIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA






**“PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA
INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE
VIDA EN CALLE, EN EL DMQ”**

CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004



Versión 1.0




Octubre-2025



CÓDIGO: CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004		VERSIÓN 1.0
<h2>“PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ”</h2>		
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA		
RUBRO	CARGO	FIRMA
APROBADO POR:	Tnlgo. César Augusto Calvache Carrera Director General del CACMQ	 <p>Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CALVACHE CARRERA Validar únicamente con FirmaEC</p>
REVISADO POR:	Mgs. María Belén Palacios Amancha Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del CACMQ	 <p>Firmado electrónicamente por: MARIA BELEN PALACIOS AMANCHA Validar únicamente con FirmaEC</p>
REVISADO POR:	Lcdo. Segundo Javier Achig Paucar Coordinador de Operaciones CACMQ	 <p>Firmado electrónicamente por: SEGUNDO JAVIER ACHIG PAUCAR Validar únicamente con FirmaEC</p>
ELABORADO POR:	Lcdo. Carlos Alfredo Vega Cárdenas Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana CACMQ	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFREDO VEGA CARDENAS Validar únicamente con FirmaEC</p>
ELABORADO POR:	Lcdo. Marco Arturo Jimbo Cruz Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana CACMQ	 <p>Firmado electrónicamente por: MARCO ARTURO JIMBO CRUZ Validar únicamente con FirmaEC</p>



ELABORADO POR:	<p>Tnlgo. Vicente Antonio Coba Guilcapi Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables CACMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VICENTE ANTONIO COBA GUILCAPI Validar únicamente con FirmaEC</p>
ELABORADO POR:	<p>Lcdo. Cesar Geovanny Tapia Amaguaña Agente de Control 2° CACMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CESAR GEOVANNY TAPIA AMAGUAÑA Validar únicamente con FirmaEC</p>

ASESORÍA METODOLÓGICA		
RUBRO	CARGO	FIRMA
<p>APROBADO POR:</p>	<p>Mgs. Katyana Isabel Rojas Alomoto Responsable de la Unidad de Planificación Institucional del CACMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: KATYANA ISABEL ROJAS ALOMOTO Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>REVISADO POR:</p>	<p>Ing. Carlos Luis Chango Játiva Agente de Control 3° CACMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS LUIS CHANGO JATIVA Validar únicamente con FirmaEC</p>
<p>ELABORADO POR:</p>	<p>Mba. Carlos Alfonso Segura Flores Agente de Control 3° CACMQ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ALFONSO SEGURA FLORES Validar únicamente con FirmaEC</p>



IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD DEL DOCUMENTO

Proceso Nivel 1:	Gestión de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana		
Proceso Nivel 2:	Gestión de Convivencia Ciudadana		
Proceso Nivel 3:	Gestión del Procedimiento para el Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle en el DMQ.		
Proceso Nivel 4:	N/A		
Versión del documento:	1.0	Frecuencia de Ejecución:	Bajo demanda
Responsable:	Responsable de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana		

REGISTRO DE VERSIONES

Versión	Descripción de la versión	Realizado /Aprobado por	Mes y año de elaboración	Documentos que se dan de baja con la vigencia de este documento
1.0	Versión inicial	<p>Elaborado: Lcdo. Cesar Tapia Tnlgo. Vicente Coba Lcdo. Marco Jimbo Lcdo. Carlos Vega</p> <p>Revisado: Lcdo. Segundo Achig Mgs. María Palacios</p> <p>Aprobado: Tnlgo. César Calvache</p>	Octubre 2025	N/A



ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	6
2.	ALCANCE.....	6
3.	MARCO NORMATIVO	6
3.1.	DOCUMENTOS EXTERNOS	6
3.2.	DOCUMENTOS INTERNOS.....	6
3.3.	LINEAMIENTOS GENERALES	7
4.	DESCRIPCIÓN.....	8
4.1.	CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO.....	8
4.2.	CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROCESO.....	9
4.3.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	10
4.4.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	11
5.	INDICADOR.....	17
6.	TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.....	17
6.1.	TÉRMINOS.....	17
6.2.	ABREVIATURAS	18
7.	DOCUMENTOS, ANEXOS Y REGISTROS.....	18
7.1.	LISTADO DE REGISTROS	18
7.2.	CONTROL DE REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO.....	18
8.	CITAS BIBLIOGRÁFICAS.....	19

1. OBJETIVO

Estandarizar las acciones para el apoyo en la intervención de los equipos técnicos especializados, de los organismos competentes estatales y municipales, responsables de la ejecución de la política social, en atención a grupos en situación de vulnerabilidad extrema, que contribuyan a la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia desde la emisión de las directrices y lineamientos para la elaboración de la Orden de Servicio, la ejecución del apoyo a la intervención a personas con experiencia de vida en calle, hasta la aprobación del memorando de atención a la Orden de Servicio.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. DOCUMENTOS EXTERNOS

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- Código de la Niñez y de la Adolescencia
- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público
- Código Orgánico Integral Penal
- Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores
- Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos
- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo
- Ley Orgánica de Discapacidades
- Norma Técnica de Atención a Personas Habitantes de Calle
- Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil
- Acuerdo Ministerial MDI Nro. 0116-2019
- Acuerdo Ministerial MDI Nro. 0101-2023

3.2. DOCUMENTOS INTERNOS

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito
- Resolución AQ 017-2022
- Resolución No. AQ 006-2021
- Resolución Interna Nro. GADDMQ-CACMQ-2025-0006




3.3. LINEAMIENTOS GENERALES

- a) Las intervenciones de apoyo a los equipos de técnicos especializados en los procesos de acogida a personas vulnerables se realizarán con la orden de servicio aprobada por el Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana.
- b) Los Equipos de Apoyo a las Personas Vulnerables, ejecutarán sus acciones de apoyo en las Administraciones Zonales, previa coordinación y planificación de actividades a realizar con los equipos de técnicos especializados.
- c) Los Equipos de Apoyo a las Personas Vulnerables, mantendrán la confidencialidad de la información que derive de las intervenciones.
- d) Los procesos de acogida se realizarán previa la aceptación voluntaria de la persona con experiencia de vida en calle, habitante de calle o movilidad humana, previa obtención del cupo por parte del equipo técnico especializado.
- e) El abordaje a personas con experiencia de vida en calle, habitantes de calle o en movilidad humana se realizará siempre que se cuente con los equipos, prendas de protección y elementos de protección personal de salud y bioseguridad suficientes para garantizar la seguridad y salud ocupacional.
- f) El acompañamiento a los equipos técnicos especializados a los centros de atención emergente, albergues, fundaciones, lugares de reinserción familiar, centros de referencia, entre otros, deberán ser comunicados al Centro de Mando y Comunicaciones, tanto al inicio como a la finalización.
- g) Los Equipos de Apoyo a las Personas Vulnerables deben contar con al menos 4 servidores, para realizar el apoyo a la intervención de habitantes de calle, personas con experiencia de vida en calle o en movilidad humana, con la finalidad de precautelar la integridad del personal como de los equipos técnicos especializados.

4. DESCRIPCIÓN

4.1. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO

 <p>C.A.C.M-Q CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO DE QUITO</p>		<p>1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ</p>		<p>CACMQ-CO-GV/CC-CCC-004 V.1.0 CARACTERIZACIÓN</p>	
<p>3. OBJETIVO DEL PROCESO: Estandarizar las acciones para el apoyo en la intervención de los equipos técnicos especializados, de los organismos competentes estatales y municipales, responsables de la ejecución de la política social, en atención a grupos en situación de vulnerabilidad extrema, que contribuyan a la seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>RESPONSABLES DEL RESULTADO: Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana</p> <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE CONTRIBUYE: Implementar acciones y servicios de calidad que promuevan una cultura de paz, mediante estrategias lúdicas, recreativas, terapéuticas, de protección de derechos y de educación con la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito.</p>					
<p>12. CONTROLES:</p> <p>1. ACTIVIDAD 6: Pasar lista y revista. CONTROL: Verificar si se puede realizar la IPEVC con el personal presente. RESPONSABLE: Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>2. ACTIVIDAD 9: Verificar la presencia del equipo técnico de los organismos competentes. CONTROL: Verificar si se encuentra en el lugar de la intervención los equipos técnicos especializados de los organismos competentes. RESPONSABLE: Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>3. ACTIVIDAD 10: Realizar la valoración del riesgo en la intervención. CONTROL: Verificar si el riesgo de la intervención es negativo. RESPONSABLE: Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>4. ACTIVIDAD 10.1: Replantear la intervención. CONTROL: Verificar si es necesario replantear la intervención. RESPONSABLE: Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>5. ACTIVIDAD 11: Brindar seguridad a los equipos técnicos. CONTROL: Verificar si es necesario activar recursos a través del ECU 911. RESPONSABLE: Agentes del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>6. ACTIVIDAD 11.1: Coordinar con el SIS ECU 911. CONTROL: Verificar si el SIS ECU 911 asignó los recursos solicitados al sitio de la intervención. RESPONSABLE: Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>7. ACTIVIDAD 12: Verificar si el beneficiario accede voluntariamente de los servicios municipales o estatales. CONTROL: Verificar si hay aceptación voluntaria para el traslado a una Institución Especializada. RESPONSABLE: Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>8. ACTIVIDAD 16: Confirmar si se debe trasladar a otra intervención. CONTROL: Verificar si el EAPV participará en otra intervención a personas con experiencia de vida en calle. RESPONSABLE: Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p> <p>9. ACTIVIDAD 21: Revisar el informe de actividades. CONTROL: Verificar si el informe de actividades se encuentra elaborado correctamente. RESPONSABLE: Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. FRECUENCIA: Bajo demanda.</p>					
<p>9. DOCUMENTACIÓN EXTERNA: - Descrito en el procedimiento numeral 3.1</p>		<p>8. DOCUMENTACIÓN INTERNA: - Descrito en el procedimiento numeral 3.2</p>		<p>10. REGISTROS: - Descritos en el numeral 7 del procedimiento</p>	
<p>7. PROVEEDORES:</p> <p>1) Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana 2) Instituciones especializadas en el proceso de acogida a personas vulnerables 3) Coordinación de Operaciones CACMQ 4) Dirección General del CACMQ</p>		<p>6. ENTRADAS:</p> <p>1) Oficio (solicitud formal). 2) Correo electrónico institucional. 3) Aplicación GOB.EC</p>		<p>11. ACTIVIDADES:</p> <p>ACTIVIDAD INICIAL: 1. Emitir directrices y lineamientos para la elaboración de la Orden de Servicio.</p> <p>ACTIVIDAD FINAL: 25. Aprobar el Memorando de atención a la Orden de Servicio.</p>	
<p>13. RECURSOS:</p> <p>SOFTWARE: • SITRA</p> <p>HARDWARE: • Equipo de computación</p> <p>INFRAESTRUCTURA: • Instalaciones del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables</p> <p>RECURSOS HUMANOS: 1) Coordinación de Operaciones 2) Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana 3) Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana 4) Responsable del Equipo de Acogimiento a Personas Vulnerables 5) Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables 6) Agentes del Equipo de Acogimiento a Personas Vulnerables 4) Conductor de móvil</p> <p>VEHICULOS: • Camioneta</p> <p>LOGÍSTICA: • Equipos de radio comunicaciones • Equipos de filmación</p>		<p>5. INDICADOR DE RESULTADO:</p> <p>1. NOMBRE DEL INDICADOR: Tasa de cumplimiento de atención a las solicitudes de apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle.</p> <p>FÓRMULA DE CÁLCULO: (Total solicitudes atendidas para el Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle / Total de solicitudes de Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle) x 100</p>		<p>2. SALIDAS:</p> <p>1) Apoyo a la intervención a personas con experiencia de vida en calle en el DMQ.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD 1) Eficacia: Cumplimiento con los requisitos establecidos en el procedimiento.</p>	
				<p>4. USUARIOS:</p> <p>1) Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana 2) Instituciones especializadas en el proceso de acogida a personas vulnerables</p>	
				<p>14. RIESGOS: - Descritos en el procedimiento "Gestión de Riesgo Institucional"</p>	

4.2. CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROCESO

APOYO A LA INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE



Recibir solicitud



Planificar las actividades



Organizar la patrulla interinstitucional

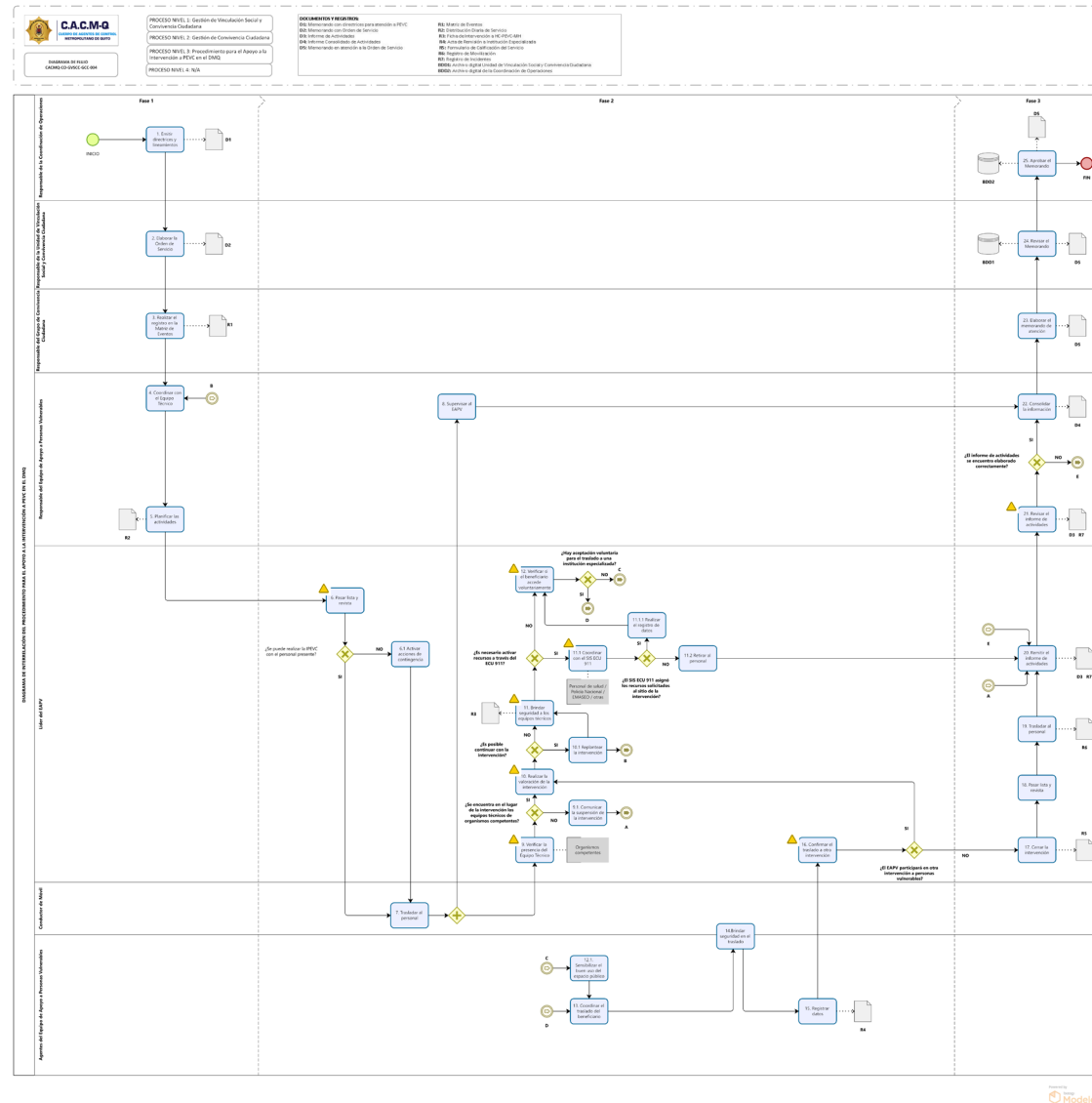


Apoyar a la intervención



Mejora del servicio

4.3. DIAGRAMA DE FLUJO





4.4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	ROL DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCION	DOCUMENTOS
1	Emitir directrices y lineamientos para la elaboración de la Orden de Servicio	Coordinador/a de Operaciones	Emite las directrices para la atención de las solicitudes recibidas por el CACMQ para el apoyo en la atención a personas con experiencia de vida en calle, dispone la elaboración de la orden de servicio al Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana.	Memorando con directrices de atención a PEVC
2	Elaborar la Orden de Servicio	Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana	Elabora la orden de servicio para el apoyo a la intervención a personas con experiencia de vida en calle en el DMQ, en atención a la solicitud y la disponibilidad del talento humano, logística, equipos de protección, elementos de protección personal, medios de comunicación. Coordina las acciones con el Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables estableciendo las directrices para el apoyo en la intervención.	Memorando / Orden de Servicio
3	Realizar el registro en la Matriz de Eventos	Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana	Realiza el registro en la Matriz de Eventos y dispone al Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables la atención.	Matriz de Eventos
4	Coordinar con el Equipo Técnico Especializado	Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Coordina con el Responsable del Equipo Técnico Especializado, sea este municipal o estatal, estableciendo el lugar de la intervención o intervenciones, aproximado de personas, horario, recursos asignados, centro de referencia o lugar asignado para las actividades de apoyo a realizar. el proceso de acogida entre otros. Dispone el cumplimiento de la Orden de Servicio a los Agentes del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. Emite directrices de cumplimiento al personal del EAPV.	N/A
5	Planificar las actividades	Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Organiza y coordina las actividades a realizarse, con la información obtenida en la reunión de coordinación con el personal del Equipo Técnico Especializado. Verifica en el cronograma de eventos (Google Drive), realiza la distribución diaria de actividades de acuerdo a la orden de servicio semanal e informa al personal mediante medios oficiales.	Distribución de servicio
6	Pasar lista y revista	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Pasa lista y revista al personal asignado. Registra las novedades, en caso de existir. Realiza el reporte de inicio de labores al Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables y al Centro de Mando y Comunicaciones.	N/A



PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA
INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ

			Se realiza la siguiente pregunta ¿Se puede realizar la IPEVC con el personal presente? SI: pasa a la actividad 7. NO: pasa a la actividad 6.1.	
6.1	Activar acciones de contingencia	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Activa las acciones de contingencia, asignando la atención por los integrantes del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. Pasa a la actividad 7.	N/A
7	Trasladar al personal	Conductor de móvil	Realiza el registro de la salida del vehículo en el libro de vida del mismo (fecha, hora, kilometraje y lugar que procede), registra la salida del Cuartel General, Unidad Operativa Zonal u otras. Reporta la salida al Centro de Mando y Comunicaciones, (número y apellido, lugar de destino, Agente al mando, actividad a realizar y cuántas personas traslada en el vehículo). Traslada al personal al lugar de la intervención.	N/A
8	Supervisar al EAPV	Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Supervisa las actividades realizadas por el personal del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables y realiza el registro de las novedades que se presenten. Pasa a la actividad 22.	N/A
9	Verificar la presencia del Equipo Técnico Especializado de los organismos competentes	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Verifica la presencia del Equipo Técnico Especializado de los organismos competentes en el lugar de la intervención. Se realiza la siguiente pregunta. ¿Se encuentra en el lugar de la intervención los equipos técnicos especializados de los organismos competentes?: SI: Pasa a la actividad 10. NO: Pasa a la actividad 9.1.	N/A
9.1	Comunicar la suspensión de la intervención	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Informa mediante radiocomunicación al Responsable del EAPV la suspensión de la intervención a personas con experiencia de vida en calle. Pasa a la actividad 20.	N/A
10	Realizar la valoración del riesgo en la intervención	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Realiza la valoración oportuna de la situación, tanto del lugar de la intervención, como de las personas a intervenir, identificando entre otros: <ul style="list-style-type: none">• Riesgos inmediatos: vehículos, pendientes pronunciadas, objetos afilados, animales agresivos, entre otros.• Estado físico: lesiones, heridas, punciones, fracturas, quemaduras, amputación, entre otras.• Estado emocional: tristeza, miedo, ira, entre otros.	N/A



PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA
INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ

			Se realiza la siguiente pregunta: ¿La valoración del riesgo para intervenir, es negativa? SI: pasa a la actividad 10.1. NO: pasa a la actividad 11.	
10.1	Replantear la intervención	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Realiza la alerta al Equipo Técnico Especializado y sugiere replantear la intervención, con la finalidad de precautelar la integridad del personal presente. Se realiza la siguiente pregunta: ¿Es necesario replantear la intervención? SI: pasa a la actividad 4. NO: pasa a la actividad 11.	N/A
11	Brindar seguridad a los equipos técnicos	Agentes del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Brindan la seguridad a los Equipos Técnicos Especializados, apoyando a la intervención a HC, PEVC, MH, realiza el levantamiento de información y registro fotográfico. Se realiza la siguiente pregunta. ¿Es necesario activar recursos a través del ECU 911? SI: Pasa a la actividad 11.1. NO: Pasar a la actividad 12.	Ficha de Intervención a HC-PEVC-MH
11.1	Coordinar con el SIS ECU 911	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Realiza la coordinación mediante radio comunicaciones con el SIS ECU 911, se informa la novedad suscitada y realiza el requerimiento puntual al sitio de la intervención, a la entidad que corresponda: <ul style="list-style-type: none">• Policía Nacional /DINAPEN/ Migración• Personal de Salud• EMASEO• Otras. Se hace la siguiente pregunta: ¿El SIS ECU 911 asignó los recursos solicitados al sitio de la intervención? SI: pasa a la actividad 11.1.1 NO: pasa a la actividad 11.2	N/A
11.1.1	Realizar el registro de datos	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Toma contacto con el Responsable de la entidad colaboradora que respondió para atender el requerimiento. Realiza el registro de los datos, en los que se incluye: <ul style="list-style-type: none">• Personal al mando e institución a la que pertenece• Nombre y Apellido• Placa del vehículo	N/A



PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA
INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ

			<ul style="list-style-type: none">• Institución a la que será trasladada (casos de emergencia en salud)• Otros <p>La información es reportada al SIS ECU 911 a quien se debe solicitar el número de ficha para el reporte en el registro de actividades. Pasa a la actividad 12.</p>	
11.2	Retirar al personal	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	<p>Retira al personal y comunica al SIS ECU 911 que, al no contar con la colaboración de los recursos solicitados, no es posible realizar la intervención.</p> <p>Solicita el número de ficha para el informe correspondiente.</p> <p>Realiza el registro fotográfico con el detalle de la hora y fecha.</p> <p>Pasa a la actividad 20.</p>	N/A
12	Verificar si el beneficiario accede voluntariamente a los servicios municipales o estatales	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	<p>Verifica que la persona intervenida exprese la voluntad de acceder al servicio municipal o estatal.</p> <p>Se realiza la siguiente pregunta:</p> <p>¿Hay aceptación voluntaria para el traslado a una Institución Especializada? SI: Pasa a la actividad 13. NO: Pasar a la actividad 12.1.</p>	N/A
12.1	Sensibilizar sobre el buen uso del espacio público	Agentes del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	<p>Mantiene el espacio de seguridad, abordan a la PEVC, HC o MH, respetando su dignidad y derechos, se comunican empáticamente y realizan la sensibilización sobre el buen uso del espacio público.</p> <p>Solicitan a la persona que se retire del lugar al encontrarse realizando el mal uso del espacio público, dependiendo de la situación, que puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acumulación de basura (reciclaje)• Peleas callejeras• Mendicidad• Consumo de bebidas alcohólicas• Consumo de sustancias estupefacientes• Porte de armas blancas• Tenencia inadecuada de animales• Mala ocupación de mobiliario urbano• Otras que afecten a la convivencia y seguridad ciudadana <p>Colaboran al mantenimiento del orden y la seguridad del sector.</p> <p>Cuando la persona no pueda movilizarse por la pérdida de conciencia debido al consumo excesivo</p>	N/A



PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA
INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ

			de alcohol y/u otras drogas, no se exigirá el retiro del lugar.	
13	Coordinar el traslado del beneficiario del servicio a una Institución Especializada	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Coordina con el Equipo Técnico Especializado el lugar para el traslado del beneficiario hacia una Institución Especializada, donde se disponga el cupo para el ingreso.	N/A
14	Brindar seguridad en el traslado	Agentes del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables / Conductor de móvil	Brindan seguridad al personal de los Equipos Técnicos Especializados en el traslado de HC, PEVC o MH, de acuerdo a la capacidad logística.	N/A
15	Registrar datos en la Institución Especializada que recibe el beneficiario del servicio	Agentes del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	<p>Realiza el registro de datos del beneficiario, de la Institución Especializada y del técnico que lo recibe, consolidando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombres o alias del HC, PEVC o MH.• Nombre de la Institución Especializada (hospital, fundación, albergue, Hogar de Vida entre otros).• Nombres y apellidos del técnico de la Institución Especializada.• Tipo de servicio o proyecto (alimentación, albergue, atención en salud, vestimenta, educación y formación, servicios de protección, ayuda económica, recreación, atención a problemas de adicción, atención a personas con problemas psiquiátricos, servicio odontológico, entre otros)• Grupo etario del beneficiario (0-11 años, 12-17 años, 18-29 años, 30-64 años, 65 años o más)• Fecha y hora <p>Realiza el registro fotográfico y reporta al Centro de Mando y Comunicaciones.</p>	Acta de Remisión a Institución Especializada
16	Confirmar el traslado a otra intervención	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	<p>Confirma con el Responsable del Equipo Técnico Especializado el traslado hacia otro lugar para una nueva intervención.</p> <p>Se realiza la siguiente pregunta: ¿El EAPV participará en otra intervención a personas con experiencia de vida en calle?</p> <p>SI: retorna a la actividad 10. NO: pasa a la actividad 17.</p>	N/A
17	Cerrar la intervención	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	<p>Cierra la intervención e informa al Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables, que se ha dado atención al requerimiento.</p> <p>Solicita la calificación del servicio al Responsable del Equipo Técnico Especializado.</p>	Formulario de calificación del servicio
18	Pasar lista y revista	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	<p>Pasa lista y revista al personal que participó en la intervención.</p> <p>Registra las novedades, en caso de existir.</p> <p>Realiza el reporte de fin del servicio dirigido al Responsable del Equipo de Apoyo a Personas</p>	N/A



PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA
INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ

			Vulnerables y al Centro de Mando y Comunicaciones.	
19	Trasladar al personal	Conductor de móvil	Realiza el traslado del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables. Reporta al Centro de Mando y Comunicaciones, (número y apellido, lugar de destino, Agente al mando, actividad a realizar y cuántas personas trasladada en el vehículo).	Registro de movilización
20	Remitir el informe de actividades	Líder del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	a) Registra las actividades realizadas e incidentes ocurridos, en el Formato de Informe de Actividades (sistema), anexa el registro fotográfico y el Formulario de calificación del servicio. b) Rectifica el informe de actividades con las sugerencia de cambio solicitadas por el Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables.	Informe de actividades / registro de incidentes
21	Revisar el informe de actividades	Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Revisa el Informe de actividades. Se realiza la siguiente pregunta: ¿El informe de actividades se encuentra elaborado correctamente? SI: Pasa a la actividad 22 . NO: Pasa a la actividad 20 literal b	Informe de actividades / registro de incidentes
22	Consolidar la información	Responsable del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	Consolida la información obtenida en la supervisión y el Informe de Actividades del Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables, en el Informe Consolidado de Actividades.	Informe Consolidado de Actividades
23	Elaborar el Memorando de atención a la Orden de Servicio	Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana	Elabora el Memorando de Atención a la Orden de Servicio, en base al Informe Consolidado de Actividades, verificando que hayan dado cumplimiento a las directrices emitidas.	Memorando de atención a la Orden de Servicio
24	Revisar el Memorando de atención a la Orden de Servicio	Responsable de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana	Revisa el Memorando de Atención a la Orden de Servicio. Realiza el registro de actividades y demás información relevante para la toma de decisiones y mejora del servicio.	Memorando de atención a la Orden de Servicio
25	Aprobar el Memorando de atención a la Orden de Servicio	Responsable de la Coordinación de Operaciones	a) Suscribe la aprobación del Memorando de atención a la Orden de Servicio. b) En el caso de que el solicitante no cumpla con los requisitos mínimos para la atención de la solicitud, se informa que no puede ser atendida, reasignando a la firma de la Dirección General. Registra la información en el Repositorio Digital de Operaciones del CACMQ.	Memorando de atención a la Orden de Servicio



5. INDICADOR

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE	META
Eficacia Tasa de cumplimiento de atención a las solicitudes de Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle	(Total solicitudes atendidas para el Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle / Total de solicitudes de Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle) x 100	Anual	Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana	Atender al menos el 80% de las solicitudes de Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle.

6. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

6.1. TÉRMINOS

Equipo técnico especializado: son los responsables de ejecutar la intervención a la población habitante de calle y gestionar los servicios técnicos sociales en los diferentes niveles.

Habitante de calle: Son personas que, de manera individual o colectiva, habitan, pernoctan y desarrollan sus formas de interacción humana en la calle y otros espacios públicos, en condiciones de precariedad, inseguridad e insalubridad.

Institución Especializada: Son organizaciones, instituciones o fundaciones con atribuciones y competencias definidas para la atención de las personas en situación de vulnerabilidad extrema, por ejemplo, Albergue san Juan de Dios, Hogar de Vida 2, Hogar Comunidad de Calle, Centro de Salud, Hospitales públicos o privados entre otros.

Líder de Equipo: Agente de mayor grado de antigüedad o jerarquía encargado de colaborar en la intervención a personas con experiencia de vida en calle.

Mal uso del espacio público: Son actividades que se realizan en el espacio público y que generan afectación a la percepción de seguridad de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito como es el comercio autónomo no regularizado, grescas callejeras, ocupación indebida del espacio público, porte de arma blanca o de fuego, consumo de alcohol, consumo de sustancias sujetas a fiscalización, utilización de menores de edad para mendicidad y trabajo infantil entre otras.

Movilidad Humana: Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse, temporal o permanentemente, en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones.

Organismo Competente: Son organizaciones públicas o privadas que realizan acciones para el cumplimiento de la política social en el Distrito Metropolitano de Quito.

Persona con discapacidad: se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria.

Persona en situación de drogodependencia: Es la persona que (consume, ingiere, inhalar, fumar, bebe) sustancias psicotrópicas, que alteran el funcionamiento del sistema nervioso central, evidenciándose modificaciones del estado de conciencia, conducta o estado de ánimo.

Personas con experiencia de vida en calle: Son aquellas que no viven en la calle, pero permanecen largos períodos de tiempo en el espacio público desarrollando diversas actividades como medios precarios de vida, entre ellas: actividades de limpieza de parabrisas, limpieza de calzado, parqueo de carros, estibación, traga-fuegos, malabares, venta informal, reciclaje, entre otros.

Personas con rasgos psiquiátricos: Personas en las que se observa e identifica rasgos o comportamientos que denotan problemas en su salud mental, acompañados de escaso cuidado personal, deterioro de sus relaciones inter e intrapersonales.

Personas en situación de estado etílico: Personas en las que se evidencia el consumo de bebidas alcohólicas de manera no moderada, se visualiza comportamientos que alteran sus funciones básicas.

Personas vulnerables: Para el presente procedimiento se considerará como persona vulnerable a las personas habitantes de calle, con experiencia de vida en calle y movilidad humana.

Voluntariedad: Aceptación concreta de la información recibida y el servicio que decide de forma libre acceder.



6.2. ABREVIATURAS

CACMQ: Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito.

DINAPEN: Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños Niñas y Adolescentes.

EAPV: Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables.

GCC: Grupo de Convivencia Ciudadana

HC: Habitante de Calle.

IPEVC: Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle.

MH: Movilidad Humana.

PEVC: Persona con Experiencia de Vida en Calle.

UVSCC: Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana.

7. DOCUMENTOS, ANEXOS Y REGISTROS

7.1. LISTADO DE REGISTROS

CÓDIGO	NOMBRE DEL ANEXO
FOR01-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Formulario de calificación del servicio
FOR02-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Ficha de Intervención a HC-PEVC-MH
FOR03-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Acta de Remisión a Instituciones Especializadas
FOR04-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Informe de Actividades de Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle

7.2. CONTROL DE REGISTROS DEL PROCEDIMIENTO

Código	Nombre del Registro	Responsable del resguardo	Almacenamiento (Ubicación física y/o electrónica)	Indexación o Recuperación (Como se ordenan los registros)	Control de Acceso (Quien tiene acceso al registro)	Tiempo de retención y disposición final.
FOR01-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Formulario de calificación del servicio	Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana	Archivo digital de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana	Cronológico	Responsables de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana / Convivencia Ciudadana/ Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	2 años
FOR02-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Ficha de Intervención a HC-PEVC-MH	Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana	Archivo digital de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana	Cronológico	Responsables de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana / Convivencia Ciudadana/ Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	2 años
FOR03-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Acta de Remisión a Institución Especializada	Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana	Archivo digital de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana	Cronológico	Responsables de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana / Convivencia Ciudadana/ Equipo de Apoyo a	2 años



PROCEDIMIENTO PARA EL APOYO A LA
INTERVENCIÓN A PERSONAS CON EXPERIENCIA DE VIDA EN CALLE EN EL DMQ

Código	Nombre del Registro	Responsable del resguardo	Almacenamiento (Ubicación física y/o electrónica)	Indexación o Recuperación (Como se ordenan los registros)	Control de Acceso (Quien tiene acceso al registro)	Tiempo de retención y disposición final.
					Personas Vulnerables	
FOR04-CACMQ-CO-GVSCC-GCC-004	Informe de Actividades de Apoyo a la Intervención a Personas con Experiencia de Vida en Calle	Responsable del Grupo de Convivencia Ciudadana	Archivo digital de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana	Cronológico	Responsables de la Unidad de Vinculación Social y Convivencia Ciudadana / Convivencia Ciudadana/ Equipo de Apoyo a Personas Vulnerables	2 años

8. CITAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea Nacional. (2018). Ley Orgánica de Movilidad Humana. Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial. Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2014/03/ley_de_movilidad_humana_oficial.pdf
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (25 de Septiembre de 2012). Ley Orgánica de Discapacidades. Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial. Obtenido de https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Concejo Metropolitano de Quito. (2025). Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. *Ordenanza Metropolitana No. 095-2025*. Distrito Metropolitano de Quito, Pichincha, Ecuador. Obtenido de https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202023-2027/Ordenanzas/2025/ORD-095-2025-MET%20-%20CM%20CODIFICACI%C3%93N.pdf